

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Oficio Núm: 233E1A000/RESOL-008/2019
Toluca, Estado de México
24 de Enero de 2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a sus solicitud ingresada a esta Comisión Estatal el 21 de enero de 2019, mediante oficio número 20703000/CAF-0136/2019 referente a obtener la Actualización Periódica del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola”**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentado y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El proyecto de regulación se aprobó en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, el 17 de Diciembre de 2018, y
6. El objetivo de las Reglas de Operación es el promover el desarrollo y fomento de las actividades acuícolas mediante el aprovechamiento integral de los embalses y unidades de producción acuícolas de la entidad, fortaleciendo el liderazgo del Estado de México como el primer productor entre los Estados sin litoral del país.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Desarrollo Sustentable, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y los Informes y Resultados de Evaluación de la Política Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
2. Las Reglas de Operación del Programa, es el único medio previsto en la normatividad que se determina en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la cual sustenta el acceso a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos que dan transparencia al proceso de asignación de los recursos hacia las personas solicitantes.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado: **"Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Fomento Acuícola"**.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.

Archivo / JMRD / PPX / nla*

